



**ACTA-BORRADOR Nº 27/2016.
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

ASISTENTES:

1. D^a. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D^a. Raquel Alonso Arévalo
4. D. José María Magro Gutiérrez.
5. D. Julián Rodríguez Santiago.
6. D^a. Teresa Rebollo García.
7. D. Jorge Barragán Ulloa.
8. D. Alberto Arranz Núñez.

AUSENTES:

Ninguno.

SECRETARIO GENERAL:

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las trece horas y cincuenta y tres, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la Presidencia de la alcaldesa D^a. Teresa López Martín.

ACUERDOS:

1. Comunicaciones.

No hubo.

2. Aprobación, si procede, concesión de licencias urbanísticas y ambientales.

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 2013, se concedió licencia de obra para la siguiente actuación:

Promotor: "PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ZAPARDIEL 2012, S.L.", representada por D. Enrique Carlos Prieto del Río.

Emplazamiento: C/ Santa Teresa de Jesús nº 10, Medina del Campo.

Obras y actividad autorizadas: Construcción de 2 viviendas unifamiliares.

Segundo.- El 17 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno local concede prórroga del plazo para ejecutar las obras, finalizando éste el 1 de abril de 2016.

Tercero.- El 23 de junio de 2016, se presenta por D. Enrique Carlos Prieto del Río, actuando en representación de “PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ZAPARDIEL 2012, S.L.”, solicitud de licencia de primera ocupación o utilización de la actuación mencionada en el apartado anterior. El 20 de diciembre de 2016 se presenta documentación complementaria. En estos dos momentos se presenta la siguiente documentación:

- a) Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por la expedición de la licencia de primera ocupación, así como por la fianza de gestión de residuos.
- b) Acreditación de la representación que se arroga el solicitante.
- c) Certificado final de obra visado por colegio oficial.
- d) Presupuesto final de obra visado por el colegio oficial.
- e) Informe de ensayo acústico
- f) Copia del alta en la tasa por recogida de basuras sellada por la oficina de gestión tributaria.
- g) Certificado de instalación eléctrica.
- h) Comunicación del nombramiento de director de ejecución material de la obra y de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución.
- i) Copia del impreso de declaración catastral presentado en el Catastro Inmobiliario.
- j) Documentación gráfica con las modificaciones introducidas durante la ejecución de la obra.

Cuarto.- El 22 de diciembre de 2016, se emite informe técnico por parte de la arquitecta técnica Municipal. El 23 de diciembre se emite informe jurídico por el técnico de Administración General.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Se tiene en cuenta lo que pone de manifiesto el arquitecto técnico municipal en su informe técnico favorable:

1. El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio, es el documento correspondiente a la **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)** de Medina del Campo, que ha sido aprobado definitivamente de forma parcial mediante ORDEN FOM/1408/2008, de 30 de julio (BOCyL nº 148 de 1 de agosto de 2008 y BOP, de 20 de septiembre de 2.008). Asimismo, mediante la ORDEN FOM/332/2011, de 28 de febrero, se aprueba definitivamente la Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo. (BOCyL nº 66 de 5 de abril de 2011). Mediante acuerdo de 30 de junio de 2014, del Pleno del Ayuntamiento de Medina del Campo se aprueba definitivamente la 3ª modificación del PGOU (BOCyL nº 148 de 4 de agosto de 2.014 y BOP nº 182 de 6 de agosto de 2014). Finalmente mediante acuerdo del 18 de Mayo de 2015 del Pleno del Ayuntamiento de Medina del Campo se aprueba definitivamente la 4ª modificación del PGOU (BOCyL nº 114 de 17 de junio de 2.015).
2. Según el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, la parcela objeto del proyecto, está clasificada como suelo urbano consolidado, y calificada la parte delantera con la ordenanza “Nueva edificación en casco histórico” (R3), y la parte trasera calificada con la ordenanza “Espacio Libre Privado” (EL 2).
3. La parcela se sitúa dentro del ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Medina del Campo.
4. La parcela está incluida en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural del Palacio de los Dueñas. Con carácter previo a la concesión de la licencia municipal, y según el artículo 99 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, la realización de cualquier obra o intervención en el entorno de protección de un inmueble incoado o declarado Bien de Interés Cultural, requerirá en todo caso autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
5. Con fecha 21 de noviembre de 2.012 de entrada en el Registro del Ayuntamiento, se ha presentado escrito del Servicio Territorial de Cultura de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León, en el que “se informa favorablemente el proyecto básico de 2 viviendas unifamiliares en C/ Santa Teresa nº 10”.
6. **La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 22/03/2013** acuerda aprobar la concesión de la Licencia Urbanística para La construcción de 2 viviendas unifamiliares”, en calle Santa Teresa de Jesús, nº 10 de Medina del Campo,

según Proyecto Básico, redactado por el arquitecto D. Daniel González Tello, con un presupuesto de ejecución material de **130.286,81 €**.

7. **Con fecha 23/06/2016** D. Enrique Carlos Prieto del Río (11966928-M), en representación de Promociones y Construcciones Zapardiel 2012 S.L.,(B44273121) presenta solicitud de de Licencia de 1ª Ocupación para “Construcción de 2 viviendas unifamiliares”, en calle Santa Teresa de Jesús nº 10 de Medina del Campo, con un presupuesto de ejecución material de **130.286,81€** acompañado de la siguiente documentación:

- Certificado Final de obra visado.
- Documentación acreditativa de estar en posesión de la representación suficiente.
- Presupuesto final visado.
- Boletín de la instalación eléctrica.
- Copia del resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por la expedición de la primera ocupación.
- Copia del alta en basuras.
- Copia del impreso de la Declaración Catastral.
- Nombramiento del director de la obra y nombramiento del Coordinador de la obra en respuesta a una de las condiciones reflejadas en la licencia de obra otorgada.

8. **Con fecha 20/12/2016** D. Enrique Carlos Prieto del Río (11966928-M), en representación de Promociones y Construcciones Zapardiel presenta en este Ayuntamiento documentación complementaria a la documentación final de obra consistente en planos finales visados de planta y alzado que reflejan una ligera modificación introducida en el proyecto aprobado durante la ejecución de la obra .

(...)”

Segunda.- Atendiendo al Informe jurídico favorable que emite el Técnico de Administración General, que en su fundamentación jurídica refleja lo siguiente:

Primero.- Régimen jurídico: Se trata de un acto de uso del suelo que requiere la obtención de licencia urbanística por imponerlo así el artículo 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL, en adelante) y el artículo 288.b) 3º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCYL, en lo sucesivo).

El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio es el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, aprobado definitivamente de forma parcial mediante ORDEN FOM/ 1408/2008, de 30 de julio (BOCyL nº 148 de 1 de agosto de 2008). Dicha orden ha sido publicada en el BOP, de 20 de septiembre de 2.008, y su entrada en vigor, en virtud de lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al día siguiente de su publicación en el BOP.

Las licencias urbanísticas, se conceden salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros (art. 98 LUCYL).

El plazo para dictar resolución, conforme al artículo 296 del RUCYL es de tres meses. Transcurrido el plazo citados sin que se haya resuelto la solicitud, la licencia de primera ocupación deberá entenderse denegada conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LUCYL, entendiéndose, por tanto, el silencio como de carácter negativo

La concesión de la licencia de primera ocupación habilita al titular para contratar definitivamente sus servicios con las compañías suministradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302 del RUCYL.

Segundo.- Tramitación: Se ha cumplido al respecto lo que establecen los artículos 98 y 99 LUCYL y 299 del RUCYL. Con la solicitud se ha adjuntado la documentación exigida por los artículos 293.2.d) del RUCYL y 443 del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo de 2008.

Tercero.- Informe técnico: Figura en el expediente y en él no constan inconvenientes para la concesión de la licencia solicitada siempre que se cumplan las condiciones específicas que establece.

Cuarto.- Observaciones o condiciones que se hacen constar: Regirán las condiciones generales aprobadas que se incorporarán a la notificación de la concesión de la licencia y las específicas que se enumeran en el informe técnico.

Quinto.- Órgano municipal competente: Por lo que respecta al órgano municipal competente para el otorgamiento de la licencia, hay que indicar que conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...): q. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local". No obstante, en virtud de Decreto nº 2015001175, de 15 de junio de 2015, punto 1.1.5º, esta facultad, en cuanto a las construcciones de nueva planta, está delegada en la Junta de Gobierno Local. Por lo tanto éste es el órgano competente, tanto para conceder como para denegar el otorgamiento de la licencia urbanística de primera ocupación o utilización.

(...)

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- CONCEDER a "PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ZAPARDIEL 2012, S.L.", representada por D. Enrique Carlos Prieto del Río, **licencia de primera ocupación** para la obra consistente en "2 Viviendas unifamiliares" ejecutada en la C/ Santa Teresa de Jesús nº 10, de Medina del Campo, con referencia catastral: 9553008UL3795S0001KA (pendiente de asignación de referencia catastral definitiva); ejecutada según Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, redactados todos ellos por el arquitecto D. Daniel González Tello, con un presupuesto de ejecución material de 130.286.81 €, siempre y cuando se cumpla con a los siguientes condicionantes:

1. La licencia ampara exclusivamente a los actos de uso del suelo ejecutados conforme a la licencia de obra otorgada.
2. La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, en cumplimiento del artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
3. La licencia no ampara la autorización para vado de vehículos.

Segundo.- NOTIFICAR este acuerdo al promotor.

3. Denuncia del convenio de colaboración entre la Asamblea Local de la Cruz Roja Española en Medina del Campo y este Ayuntamiento.

Visto el expediente así como la solicitud de la Asamblea de la Cruz Roja Española de Medina del Campo La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Aceptar la denuncia del convenio de colaboración entre la Asamblea Local de la Cruz Roja Española en Medina del Campo y este Ayuntamiento en consonancia y de acuerdo con lo estipulado en la estipulación quinta del mencionado convenio cuya firma se llevó a cabo el 12 de agosto de 2014.

4. Aprobación si procede, establecimiento de diversos precios públicos.

4.1. Aprobación del establecimiento del precio público para el servicio de guardería en el auditorio durante el año 2017.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el establecimiento de los precios públicos para el servicio de guardería en el auditorio durante el año 2017.

Segundo.- Los precios públicos propuestos son los siguientes:

Precio público para el servicio de guardería del auditorio municipal durante el año 2017:

Ticket: precio 1,00 €

4.2. Aprobación del establecimiento precios públicos para la campaña de teatro escolar en inglés de los meses de enero, febrero y mayo de 2017 en el auditorio municipal.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el establecimiento de los precios públicos para la campaña de teatro escolar en inglés de los meses de enero, febrero y mayo de 2017 en el auditorio municipal.

Segundo.- Los precios públicos propuestos son los siguientes:

Campaña escolar en inglés precio: Teatro en Inglés 4,00 €

4.3. Aprobación del establecimiento precios públicos para las actuaciones de público joven-adulto del 1er. semestre de 2017 en el auditorio municipal.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el establecimiento de los precios públicos para las actuaciones en el auditorio durante el primer semestre del año 2017.

Segundo.- Los precios públicos propuestos son los siguientes:

ENTRADAS PÚBLICO JOVEN-ADULTO PRECIO:

Butaca "Esta no es una historia de mujeres, Me llamo Suleimán, El Plan y Acunar al viejo árbol 9,00 €
Butaca "El cartógrafo" 12,00 €
Butaca "Tierra del fuego y Atchúusss" 15,00 €

ABONO PÚBLICO JOVEN-ADULTO 1 PRECIO:

Abono: "Tierra del fuego, Atchúusss, Esta no es una historia de mujeres, Me llamo Suleimán, El cartógrafo, El plan y Acunar al viejo árbol 43,00 €

- Los siguientes carnés dan derecho a un descuento de un 20% en las entradas: Joven, Escuela de Arte Dramático, Escuela de Danza y Escuela de Música.
- La tarjeta de "Demanda de Empleo" da derecho a un descuento de un 20% en todas las entradas.
- Para grupos de asociaciones y de alumnos de Instituto de 20 o más personas, descuento del 50%. Reserva en Concejalía de Cultura, teléfono 983 80 24 67.

PRECIOS PÚBLICOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE PÚBLICO FAMILIAR DEL 1er.SEMESTRE DE 2017 EN EL AUDITORIO MUNICIPAL:

ENTRADAS PARA PÚBLICO FAMILIAR

Butaca "Pido Gancho, óscar el niño dormido, El soldadito de plomo, La ratita presumida, Retahilando, Caperucita, lo que nunca se contó, Viaje a la luna y Hay un dragón en mi bañera 5,00 €

ABONO PARA PÚBLICO FAMILIAR

Abono "Pido Gancho, óscar el niño dormido, El soldadito de plomo, La ratita presumida, Retahilando, Caperucita, lo que nunca se contó, Viaje a la luna y Hay un dragón en mi bañera 24,00 €

Los siguientes carnés dan derecho a un descuento de un 20% en las entradas: Joven, Escuela de Arte Dramático, Escuela de Danza y Escuela de Música.

PRECIOS PÚBLICOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE BEBES DEL 1er. SEMESTRE DE 2017 EN EL AUDITORIO MUNICIPAL

Butaca "Pompón y Manos 3,00 €

5. Aprobación si procede, certificación de obras.

5.1. Certificación nº 4 de las obras de recuperación y restauración del edificio de las Reales Carnicerías de Medina del Campo.

Visto el expediente tramitado y los informes favorable que en él constan.

La Junta de Gobierno Local, ejerciendo las atribuciones que por delegación genérica a su favor tiene encomendadas por la Alcaldía y así se recoge en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan las diferentes contrataciones de obras municipales, por unanimidad de sus ocho miembros de derecho, todo presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la certificación de obra que se indica mencionada y el consiguiente reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Certificación ordinaria nº 4 de las obras de recuperación y restauración del edificio de las Reales Carnicerías de Medina del Campo.	
Importe:	103.764,63 €
Factura:	Nº 9
Aplicación Presupuestaria:	43121 63200
Proyecto De Gasto:	2015 2 AYTO 12
Adjudicatario C.I.F.	U47755731

Segundo.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

5.2. Certificación nº 5 de las obras de recuperación y restauración del edificio de las Reales Carnicerías de Medina del Campo.

Visto el expediente tramitado y los informes favorable que en él constan,

La Junta de Gobierno Local, ejerciendo las atribuciones que por delegación genérica a su favor tiene encomendadas por la Alcaldía y así se recoge en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan las diferentes contrataciones de obras municipales, por unanimidad de sus ocho miembros de derecho, todo presentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la certificación de obra que se indica mencionada y el consiguiente reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Certificación ordinaria nº 5 de las obras de recuperación y restauración del edificio de las Reales Carnicerías de Medina del Campo.	
Importe:	101.005,22 €
Factura:	Nº 11
Aplicación presupuestaria:	43121 63200
Proyecto de gasto:	2015 2 AYT0 12
Adjudicatario:	UTE D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L. Y AZUCHE 88 S.L. C.I.F.: U47755731.

Segundo.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

5.4. Certificación reforma y mantenimiento cubierta polideportivo Pablo Cáceres.

Visto el expediente tramitado.

La Junta de Gobierno Local, ejerciendo las atribuciones que por delegación genérica a su favor tiene encomendadas por la Alcaldía y así se recoge en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan las diferentes contrataciones de obras municipales, por unanimidad de sus ocho miembros de derecho, todo presentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe de la certificación nº 2:	52.142,84 €
Factura:	16
Aplicación presupuestaria:	933/63200
Proyecto de gasto:	2015/4/AYTO/20/1
Adjudicatario:	Zener comunicaciones s.a. c.i.f. A47078605

SEGUNDO.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

5.5. Certificación reforma y mantenimiento cubierta polideportivo Pablo Cáceres.

Visto el expediente tramitado.

La Junta de Gobierno Local, ejerciendo las atribuciones que por delegación genérica a su favor tiene encomendadas por la Alcaldía y así se recoge en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan las diferentes contrataciones de obras municipales, por unanimidad de sus ocho miembros de derecho, todo presentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe de la certificación nº 3y final.	21.211,48 €
Factura:	1319/16
Aplicación presupuestaria:	933/63200
Proyecto de gasto:	2015/4/AYTO/20/1
Adjudicatario:	Zener comunicaciones s.a. C.I.F. A47078605

SEGUNDO.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

5.6. Certificación de la obra acondicionamiento parcelas c/ la radio. Certificación: Nº 1 y final

Visto el expediente tramitado.

La Junta de Gobierno Local, ejerciendo las atribuciones que por delegación genérica a su favor tiene encomendadas por la Alcaldía y así se recoge en los Pliegos de Cláusulas Administrativas

Particulares que regulan las diferentes contrataciones de obras municipales, por unanimidad de sus ocho miembros de derecho, todo presentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe de la certificación nº 1 y final:	17.208,09 €
Factura:	442016
Aplicación presupuestaria:	1532/61900
Proyecto de gasto:	2016/4/AYTO/5/1
Adjudicatario: construcciones amc s.l.	CIF.- A47090501

SEGUNDO.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

5.7. Certificación obra reforma local Medina Sur. Certificación: nº 1

Visto el expediente tramitado.

La Junta de Gobierno Local, ejerciendo las atribuciones que por delegación genérica a su favor tiene encomendadas por la Alcaldía y así se recoge en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan las diferentes contrataciones de obras municipales, por unanimidad de sus ocho miembros de derecho, todo presentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe de la certificación nº 1 y final:	10.198,30 €
Factura:	48
Aplicación presupuestaria:	933/63201
Proyecto de gasto:	2016/4/AYTO/14/1
Adjudicatario:	Reforma Local Medina sur n.i.f. 12.229.340x

SEGUNDO.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

5.8. Certificación de la obra reforma Local Medina Sur. Acondicionamiento sede asociación de vecinos Pza Doctor Luis D. Sangrador. Certificación: nº 2 y final

Visto el expediente tramitado.

La Junta de Gobierno Local, ejerciendo las atribuciones que por delegación genérica a su favor tiene encomendadas por la Alcaldía y así se recoge en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan las diferentes contrataciones de obras municipales, por unanimidad de sus ocho miembros de derecho, todo presentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe de la certificación nº 2 y final:	9.337,11 €
Factura:	62
Aplicación presupuestaria:	933/63201
Proyecto de gasto:	2016/4/AYTO/14/1
Adjudicatario:	Reforma local Medina Sur N.I.F. 12.229.340x

Segundo.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

6. Aprobación si procede, justificación de subvenciones y convenios.

6.1. Justificación de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro del municipio de Medina del Campo para la realización de actividades y programas en materia de acción social durante el año 2016.

Visto y conocido la justificación presentada así como el expediente tramitado, así como el contenido de los informes de fecha 14.12.2015 de la gerente del Servicio de Deportes, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a las entidades que más adelante se señalan conforme al siguiente detalle:

Entidad	Concepto	Importe Subv. (€)	Importe justificado (€)	Justificación aceptada (€)	Importe pendiente de abonar(€)
Asociación comarcal medinense en defensa del discapacitado psíquico (ASCEDIS)	Talleres del centro de ocio de la asociación	1.150,00	1.512,50	1.512,50	1.150,00
Asociación Feafes-El Puente.	Sensibilización del día mundial de salud mental	334,43	367,14	367,14	334,43
Asociación de discapacitados de Medina del Campo (ADISME)	Nos vamos al zoo y sentimos con los árboles	1.150,00	2.987,66	2.987,66	1.150,00
Asociación grupo scout San Juan de la Cruz	Mente sana en cuerpo sano	700,00	927,35	813,35	700,00

Segunda.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

6.2. Justificación de subvenciones a la entidad FACUA Castilla y León –Consumidores en Acción.

Visto y conocido la justificación presentada así como el expediente tramitado, así como el contenido de los informes de fecha 14.12.2015 de la gerente del Servicio de Deportes, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad **FACUA Castilla y León –consumidores en Acción**, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
Facua Castilla Y León – Consumidores En Acción - (CIF.- G47056023)	Justificación Convenio de 2016	1.500,00 €	1.708,84 €	1.500,00 €	1.500,00 €

Segunda.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

6.3. Justificación de subvenciones a la entidad FACUA Castilla y León –Consumidores en Acción.

Visto y conocido la justificación presentada así como el expediente tramitado, así como el contenido de los informes de fecha 14.12.2015 de la gerente del Servicio de Deportes, la Junta de Gobierno

Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad **FUNDACIÓN PERSONAS** para los gastos derivados del mantenimiento del Centro de Servicios Sociales, Formación y Empleo para personas con discapacidad en Medina del Campo con la finalidad de dar formación, ocupación y empleo a las mismas, devengados durante el año 2016, con arreglo al siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
Fundación personas- (CIF.- G47627906)	Justificación convenio de 2016	5.000,00 €	5.758,23 €	5.000,00 €	5.000,00 €

Segunda.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

6.4. Justificación de subvenciones a la entidad asociación de Empresarios del mueble de Medina del Campo.

Visto y conocido la justificación presentada así como el expediente tramitado, así como el contenido de los informes de fecha 14.12.2015 de la gerente del Servicio de Deportes, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL MUEBLE DE MEDINA DEL CAMPO**, con CIF nº G47688221 **FUNDACIÓN PERSONAS** para los gastos derivados del mantenimiento del Centro de Servicios Sociales, Formación y Empleo para personas con discapacidad en Medina del Campo con la finalidad de dar formación, ocupación y empleo a las mismas, devengados durante el año 2016, con arreglo al siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
Asociación de empresarios del mueble (CIF.- G47688221)	Convenio 2016	10.000,00 €	10.018,89 €	10.000,00 €	10.000,00 €

Segunda.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

6.5. Justificación de subvenciones a la entidad asociación juvenil grupo scout San Juan de la Cruz 211.

Visto y conocido la justificación presentada así como el expediente tramitado, así como el contenido de los informes de fecha 14.12.2015 de la gerente del Servicio de Deportes, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad la entidad **Asociación Juvenil Grupo Scout San Juan de la Cruz 211** con arreglo al siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO-PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
Asociación Juvenil Grupo Scout San Juan De La Cruz 211 (Cif.- G47356993)	Conocimiento Del Escultismo	1.000,00 € sobre un proyecto de 1.200€	1.592,13 €	1.310,62 €	500,00 €

Segunda.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

6.6. Justificación de subvenciones a la entidad Caritas Diocesana de Valladolid.

Visto y conocido la justificación presentada así como el expediente tramitado, así como el contenido de los informes de fecha 14.12.2015 de la gerente del Servicio de Deportes, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad la entidad Caritas Interparroquial de Medina del Campo con el objeto de cooperar en la financiación de parte de los gastos de la atención integral que realiza Caritas Interparroquial de Medina del Campo con los sectores más desfavorecidos y en riesgo de exclusión social en este municipio, con arreglo al siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE SUBV.	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
Caritas diocesana- (cif.- r4700126h)	Justificación convenio de 2016	14.000,00 €	21.357,00 €	21.357,00	9.800,00 €	4.200,00 €

Segunda.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

6.7. Justificación de subvenciones a las asociaciones para el desarrollo de actividades culturales durante el ejercicio 2016.

Visto y conocido la justificación presentada así como el expediente tramitado, así como el contenido de los informes de fecha 14.12.2015 de la gerente del Servicio de Deportes, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las cuentas justificativas de las ayudas concedidas a las entidades de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO-PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	IMPORTE JUSTIFICADO (€)	IMPORTE ACEPTADO (€)	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR(€)
Asociación comunera "hacia medina del campo"	Proyecto anual de actividades	2.093,00	2.581,82	2.341,82	2.093,00
Centro social católico de obreros	Proyecto anual de actividades	1.506,96	1.936,00	1.936,00	1.506,96
Orden de caballería de la jarra y el grifo	Proyecto anual de actividades	1.400,00	1.630,33	1.630,33	1.400,00

Segunda.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

6.8. Justificación de subvenciones a la entidad Coral Voces Amigas.

Visto y conocido la justificación presentada así como el expediente tramitado, así como el contenido de los informes de fecha 14.12.2015 de la gerente del Servicio de Deportes, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las cuentas justificativas de las ayudas concedidas a la entidad Coral Voces Amigas con CIF nº G-47349840 por importe de 1.500,00 €, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
Coral voces amigas	Convenio 2016	1.500,00	2.550,00€	0,00 €	1.500,00 €

Segundo.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

6.9. Justificación de becas a deportistas 2016.

Visto y conocido la justificación presentada así como el expediente tramitado, así como el contenido de los informes de fecha 14.12.2015 de la gerente del Servicio de Deportes, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Denegar las solicitudes presentadas por Iván Puche González, Irene Cuadrado Martín, Alejandra Ledo López y Elsa Cuadrado Martín, por incompatibilidad con las Subvenciones al Deporte Rendimiento 2016 de las que los solicitantes son beneficiarios.

Segundo.- Denegar la solicitud de Javier Burgos Castreño al no cumplir los requisitos de la convocatoria por practicar un deporte NO encuadrado en ninguna Federación reconocida por el CSD.

Tercero.- Conceder las siguientes Becas a Deportistas 2016:

Nombre.	Importe.
Miguel A. Santos García (230 puntos valoración).	326,60 €
Lucía Nieto Vázquez (275 puntos valoración).-	347,90 €
Enrique Navas Santana (680 puntos valoración).-	500,00 €
Irene García Arias (45 puntos valoración).-	63,90 €

Cuarto.- Notifíquese cuanto antecede a los interesados y a Intervención a los efectos oportunos.

6.10. Justificación de la actividad de concentración motorista La Trazada.

Visto y conocido la justificación presentada así como el expediente tramitado, así como el contenido de los informes de fecha 14.12.2015 de la gerente del Servicio de Deportes, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las cuentas justificativas de las ayudas concedidas a la entidad Motoclub La Trazada con CIF nº G-47407765 por importe de 5.000,00 €, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
MOTOCUB LA TRAZADA (G47707765)	CONVENIO 2016 II CONCENTRACIÓN MOTERA LA TRAZADA	5.000,00 €	9.010,09 €	0 €	5.000,00 €

Segundo.- Notifíquese cuanto antecede a los interesados y a Intervención a los efectos oportunos.

6.11. Justificación de de ayudas a entidades deportivas sin ánimo de lucro para la realización de actividades deportivas puntuales durante 2016.

Visto y conocido la justificación presentada así como el expediente tramitado, así como el contenido de los informes de fecha 14.12.2015 de la gerente del Servicio de Deportes, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a las entidades que más adelante se señalan conforme al siguiente detalle:

Entidad(cif)	Concepto actividades deportivas puntuales:	Importe subv. (€)	Importe justificado (€)	Justificación aceptada	Importe pendiente de abonar
Club tenis Medina (G47270962)	Torneo juvenil navidad	1.000,00	1.363,01	1.000,00	1.000,00
Club ciclista Medinense (G47210901)	Marcha cochinillos	720,26	755	720,26	720,26
Club pádel Medina (G47674130)	Torneo pádel villa de las ferias	999,8	1.116,73	999,8	999,8

Segundo.- Notifíquese cuanto antecede a los interesados y a Intervención a los efectos oportunos.

6.12. Justificación de de ayudas a realización de actividades de rendimiento deportivo 2ª Fase 2016.

Visto y conocido la justificación presentada así como el expediente tramitado, así como el contenido de los informes de fecha 14.12.2015 de la gerente del Servicio de Deportes, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida al Club gimnástica medinense con CIF G47089131, conforme al siguiente detalle:

Entidad	Concepto	Importe Subv. 2ª fase (€)	Importe justificado (€)	Justificación aceptada (€)	Importe pendiente de abonar (€)
Club gimnástica medinense	Subvención deporte rendimiento deportivo 2ª fase 2016	1.370,25	2.431,89	1.370,25	1.370,25

Segundo.- Notifíquese cuanto antecede a los interesados y a Intervención a los efectos oportunos.

6.13. Justificación de de ayudas a entidades deportivas sin ánimo de lucro para el deporte de representación durante 2016. (Club Gimnástica Medinense, C.D. Medinense).

Visto y conocido la justificación presentada así como el expediente tramitado, así como el contenido de los informes de fecha 14.12.2015 de la gerente del Servicio de Deportes, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida en régimen de concurrencia competitiva de ayudas a entidades deportivas sin ánimo de lucro para el deporte de representación durante 2016, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE SUBV. (€)	IMPORTE JUSTIFICADO (€)	JUSTIFICACION ACEPTADA	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
Club deportivo medinense	Deporte Representación 2016	2.617,12	2.889,00	2.617,12	2.617,12
Club gimnástica medinense	Deporte Representación 2016	644,88	726,85	644,88	644,88

Segundo.- Notifíquese cuanto antecede a los interesados y a Intervención a los efectos oportunos.

6.14. Justificación de de ayudas concedidas a la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León.

Visto y conocido la justificación presentada así como el expediente tramitado, así como el contenido de los informes de fecha 14.12.2015 de la gerente del Servicio de Deportes, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la Asociación Cultural Amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León) CIF: G47263074).

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
Asociación cultural amigos del Pueblo Saharaui de Castilla y León (CIF.- g47263074)	Justificación convenio de colaboración. Año 2016	2.500,00 €	12.450,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €

Segundo.- Notifíquese cuanto antecede a los interesados y a Intervención a los efectos oportunos.

6.15. Justificación de ayudas concedidas a la Asamblea Local de Cruz Roja en Medina del Campo (CIF: Q2866001G).

Visto y conocido la justificación presentada así como el expediente tramitado, así como el contenido de los informes de fecha 14.12.2015 de la gerente del Servicio de Deportes, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la a la Asamblea Local de Cruz Roja en Medina del Campo (CIF: Q2866001G).

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE SUBVENCIÓN	GASTO MÍNIMO A JUSTIFICAR	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
Asamblea Local De Cruz Roja En Medina Del Campo	"Servicios preventivos de actos públicos (actividades deportivas, culturales, festivas y actos diversos) así como cursos que se requieran para la formación del personal de protección civil. AÑO 2016	5.000,00 €	5.000,00 €	9.923,69 €	5.107,17 €*	5.000,00 €

* Este importe se corresponde con:

- 30% de los importes incluidos en las nóminas emitidas de enero a agosto de 2016 del trabajador D. Jesús Nayet Gálvez González: 4743,63 €
- 10% de la relación de facturas presentadas con fecha 9 de diciembre de 2016: 363,54 €

6.16. Justificación de la entidad FUNDACIÓN SIMON RUIZ ENVITO.

Visto y conocido la justificación presentada así como el expediente tramitado, así como el contenido de los informes de fecha 14.12.2015 de la gerente del Servicio de Deportes, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la justificación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la **FUNDACIÓN SIMON RUIZ ENVITO (CIF.- G47227970)** para la prestación del servicio de centro de día de atención a personas con discapacidad intelectual y el servicio de atención temprana para el año 2016.

Entidad	Concepto	Importe Subvención	Importe Justificado	Importe Aceptado	Importe Pendiente de Abonar
Fundación Simón Ruiz Envito (Cif.- G47227970)	Justificación Convenio De 2016	219.006,50 €	218.261,24 €	218.261,24 €	53.261,24 €

Segundo.- Notifíquese cuanto antecede a los interesados y a Intervención a los efectos oportunos.

6.17. Justificación de la entidad FUNDACIÓN PERSONAS.

Visto y conocido la justificación presentada así como el expediente tramitado, así como el contenido de los informes de fecha 14.12.2015 de la gerente del Servicio de Deportes, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la justificación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la **FUNDACIÓN PERSONAS (G47627906)** para la gestión de la residencia de atención a personas con discapacidad intelectual "Primitivo Mielgo Rodríguez", con arreglo al siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
Fundación PERSONAS	Justificación convenio de 2016	27.000,00 €	28.531,90 €	0 €	27.000,00 €

Segundo.- Notifíquese cuanto antecede a los interesados y a Intervención a los efectos oportunos.

6.18. Justificación de la entidad centro asociado en Palencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED.

Visto y conocido la justificación presentada así como el expediente tramitado, así como el contenido de los informes de fecha 14.12.2015 de la gerente del Servicio de Deportes, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la justificación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la la entidad centro asociado en Palencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED (G47627906) con el objeto de contribuir a la difusión de la cultura y la de gestionar espacios y equipamientos con ese fin, así como acercar la Enseñanza Universitaria a aquellas personas que por motivos de trabajo u otras circunstancias no pudieran asistir a las clases normales de otras Universidades y tuvieran dificultades para su desplazamiento a la capital, con arreglo al siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE 30% SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ACEPTADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
Centro Asociado de La Uned de Palencia- Extensión de Medina del Campo- (Q3468005h)	Pago Del 30% Convenio Anualidad 2015 (13.353,65 €)	13.353,65 €	13.353,65	13.353,65 €	0,00 €

Segundo.- Notifíquese cuanto antecede a los interesados y a Intervención a los efectos oportunos.

7. Aprobación, si procede, resolución definitiva de la segunda convocatoria de ayudas de transporte escolar curso 2015-2016.

Visto el expediente tramitado dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva de segunda convocatoria de ayudas al transporte escolar curso 2015-2016.

En ejercicio de las atribuciones a mi favor delegadas por el alcalde mediante decreto nº 2016002557, de 17 de noviembre de 2016, para formular propuestas de acuerdo o resolución a los órganos municipales con competencias resolutorias, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

1º- Aprobar, la resolución definitiva de la segunda convocatoria de ayudas al transporte escolar para el curso 2015/2016, por importe de 6603,49 €, de conformidad con el siguiente detalle:

Relación de interesados que obtienen la condición de beneficiarios y ayuda concedida.

DNI	NOMBRE	PUNTOS	IMPORTE PROVISIONAL
12345177L	J.A.G	1	166,67 €
12345179K	M.A.G	1	166,67 €
12345477C	J.J.B.C	1,5	250,00 €
12344830V	S.B.L	2	250,00 €
12340909Y	L.CH.M	2	250,00 €
12342348L	M.C.N	2	183,20 € ⁽¹⁾
12345389R	N.C.G	1	166,67 €
12344824B	M.C.M	1,5	186,15 € ⁽¹⁾
12343481W	P.C.B	1	166,67 €
12343480R	E.C.B	1	166,67 €

DNI	NOMBRE	PUNTOS	IMPORTE PROVISIONAL
12784395Y	JJ.C.G	1	166,67 €
12758350H	YL.C.G	2	250,00 €
12344294X	B.D.M	2	250,00 €
12345418F	S.F.P	2	188,60 € ⁽¹⁾
12342678G	S.G.R	1	166,67 €
12343189D	E.J.S	1	166,67 €
12346397C	A.L.R	1	166,67 €
12346398K	V.L.R	1	166,67 €
12345525E	I.L.G	2	250,00 €
12340612P	A.M.H	1	166,67 €
12344012G	A.M.B	1,5	250,00 €
12343040K	V.M.B	2	250,00 €
12345718P	I.P.G	1	166,67 €
12338598H	P.P.M	1	166,67 € ⁽¹⁾
12343678S	C.P.L	1,5	212,15 € ⁽¹⁾
12508690W	J.P.M	1,5	250,00 €
12340797D	R.R.V	1,5	250,00 €
12342202B	P.S.C	1,5	250,00 €
12343216J	R.S.L	1	166,67 €
12341762P	S.S.E	1,5	250,00 €
12344831H	D.S.S	1	166,67 €
12344524X	A.V.M	1	166,67 €
12343319R	A.V.C	1	166,67 €

Relación de interesados que no cumplen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

DNI	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN	
12508041C	S.A.B	4.e)	Nivel de Renta
12344825N	A.A.B	4.e)	Nivel de Renta
12343165P	J.A.G	4.e)	Nivel de Renta
12345519Q	B.A.B	4.e)	Nivel de Renta
12346224P	L.B.P	4.e)	Nivel de Renta
12338799N	C.C.N	4.e)	Nivel de Renta
12345386K	B.C.G	4.e)	Nivel de Renta
12346125R	N.F.S	4.e)	Nivel de Renta
12509205B	P.F.E	4.e)	Nivel de Renta
12345857D	M.G.V	4.e)	Nivel de Renta
12342543F	R.G.S	4.e)	Nivel de Renta
12346437Z	L.H.G	4.e)	Nivel de Renta
12344631W	N.L.V	4.e)	Nivel de Renta
12343408K	M.L.V	4.e)	Nivel de Renta
12343409E	R.L.V	4.e)	Nivel de Renta
12345090R	R.M.A	4.e)	Nivel de Renta
12343582B	D.M.D	4.e)	Nivel de Renta
12509165V	I.P.M	4.e)	Nivel de Renta
12509166H	S.P.M	4.e)	Nivel de Renta
12511059W	C.R.L	4.e)	Nivel de Renta
71323039H	JP.V.N	4.b)	Edad
12342622V	J.V.P	4.e)	Nivel de Renta

2º- Efectuar el pago a los beneficiarios de la segunda convocatoria de ayudas al transporte escolar curso 2015-2016 con cargo a la aplicación presupuestaria 3371/ 48003.

8. Aprobar la adjudicación del contrato de suministro de combustible (gasóleo C y A) para calefacción y automoción con destino a dependencias y vehículos municipales de este Ayuntamiento

Visto el expediente tramitado por vía ordinaria para proceder a la contratación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación con varios criterios de adjudicación del "suministro de gasóleos (C y A) para calefacción y automoción para las

dependencias y los vehículos municipales del Ayuntamiento de Medina del Campo”, así como los documentos, informes, actas y demás documentos que constan en el mismo, de los que resultan los siguientes:

Antecedentes:

1º.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2016, al punto tercero de su orden del día, adoptó acuerdo de aprobación de la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de gasóleos (C y A) para calefacción y automoción para las dependencias y vehículos municipales del Ayuntamiento de Medina del Campo, el pliego de cláusulas administrativas, el gasto y la convocatoria de licitación.

2º.- El día 17 de octubre de 2016 se procede a dar publicidad a la convocatoria de licitación, mediante publicación en la Plataforma de Contratación del Estado del anuncio de licitación, procediéndose a su vez al envío del anuncio al Diario oficial de la Unión Europea e iniciándose, por tanto el día 18 de octubre, el plazo de cuarenta días naturales para presentar ofertas por las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la licitación.

3º.- El día 30 de noviembre de 2016 a las 10,10 horas tiene lugar la primera reunión de la Mesa de contratación con la finalidad de calificar la documentación presentada por los licitadores participantes. En dicho acto la Mesa de contratación acuerda admitir a la licitación a las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA LICITADORA
1	CODISOIL S.A ; CIF A 79322947
2	DISCOMTES ENERGIA S.L CIF B 47336698
3	CEPSA,COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.U, CIF A 28003119

Concluida la anterior actuación, se procede a la apertura del Sobre “B” subtulado “OTRA DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS: PRESTACIONES ACCESORIAS” presentados por los tres licitadores admitidos arrojando el siguiente resultado:

Una vez finalizadas las operaciones de examen y calificación de la documentación general presentada, atendido lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto **acuerda:**

Admitir a la licitación mediante abierto relativo al suministro de combustible (Gasóleos C y a) para las dependencias y los vehículos municipales del Ayuntamiento del Medina del Campo, a todos los licitadores concurrentes y que son las siguientes:

Nº	EMPRESA LICITADORA
1	CODISOIL S.A ; CIF A 79322947
2	DISCOMTES ENERGIA S.L CIF B 47336698
3	CEPSA,COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.U, CIF A 28003119

Concluida la anterior actuación, se procede a dar aviso a los representantes de las licitadoras que han acudido a la apertura del Sobre “B” para que asistan a dicho acto. Se les da cuenta del número de empresas concurrentes y de la admisión a la licitación de todas ellas.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre B subtulado “CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES” presentados por los licitadores admitidos, arrojando el siguiente resultado

Empresa licitadora	% rebaja Gasoleo A	% rebaja Gasoleo C	Aceptación comprobación estanqueidad	Aceptación análisis combustión
CODISOIL	10,10	6.57	SI	SI
DISCOMTES	6.91	6.60	SI	SI
CEPSA	17.42	11.23	NO	NO

A continuación se procede a efectuar la ponderación de los criterios establecidos en la cláusula duodécima del pliego de las administrativas, a la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los criterios, y a la clasificación de la ofertas por orden decreciente, en función de la puntuación total obtenida, resultando:

Nº de orden	Empresa licitadora	% rebaja gasóleo A	% rebaja gasóleo C	Aceptación comprobación estanqueidad	Aceptación análisis combustión	Total puntos
1º	CODISOIL	11.60	29.25	20	10	70.85
2º	CEPSA	17.42	11.23	NO	NO	70
3º	DISCOMTES	7.93	29.39	20	10	67,32

En consecuencia con los anteriores antecedentes, La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar valida la licitación ratificar el orden de clasificación de las empresas concurrentes a la licitación acordado por la Mesa de Contratación que es la siguiente:

Nº de orden	Empresa licitadora	% rebaja gasóleo A	% rebaja gasóleo C	Aceptación comprobación estanqueidad	Aceptación análisis combustión	Total puntos
1º	CODISOIL	11.60	29.25	20	10	70.85
2º	CEPSA	17.42	11.23	NO	NO	70
3º	DISCOMTES	7.93	29.39	20	10	67,32

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato administrativo relativo al suministro de combustible (Gasóleo A y C) para calefacción y automoción para las dependencias y vehículos municipales del Ayuntamiento de Medina del Campo, cuya convocatoria de licitación fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil dieciséis al punto tres de su orden del día, a la siguiente proposición por ser la más ventajosa, considerada en su conjunto, tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas

Adjudicatario: CODISOIL S.A; CIF A 79322947.

Representante legal de la empresa: D. Ignacio Javier del Barrio Puentes, DNI 12.319.909-M

TERCERO.- - Proponer al órgano de contratación FIJAR como términos del contrato los siguientes:

Objeto del contrato: suministro de combustible (gasóleos C y A) para calefacción y automoción para las dependencias y los vehículos municipales del Ayuntamiento de Medina del Campo.

Precio de adjudicación del contrato: el que resulte de aplicar sobre los precios máximos indicativos del combustible para España, IVA y demás impuestos excluidos, publicados semanalmente en el Boletín del petróleo de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión de la Unión Europea los siguientes porcentajes de descuento:

Para gasóleos de automoción: 10,10%
Para gasóleos de calefacción: 6,57%.

Otras condiciones: Las mejoras y prestaciones presentadas en su oferta por el licitador, y en concreto las siguientes:

- Comprobación de la estanqueidad y de existencia- ausencia de agua y sedimentos en todos los tanques o depósitos y limpieza de los mismos
- Análisis de combustión de todas las calderas, al menos una vez al año con emisión del correspondiente informe de las tareas realizadas en el documento denominado "Plan básico de prestación del servicio"

CUARTO –REQUERIR al adjudicatario para que en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización del plazo de quince días hábiles desde la notificación del acuerdo de adjudicación se persone en la Unidad Administración de Contratación para proceder a la firma del contrato

QUINTO.- NOTIFICAR el acuerdo de adjudicación a los participantes en la licitación, a la Intervención municipal y a la Encargada de la Oficina de Coordinación de servicios del Ayuntamiento y publicarle en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado

No habiendo más asuntos de que tratar, a las catorce horas, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: Teresa López Martín.

Fdo.: Miguel Ángel Malagón Santamarta.